

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio No. 2413
Agosto 10 de 2018
Radicado No. 2018-154

Señores:

OFICINA DE SISTEMAS RAMA JUDICIAL.

coorsistemasmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas.

Por medio del presente me permito notificarle que mediante auto del 10 de agosto del 2018 se dispuso que:

“SE CONCEDE la impugnación presentada por el señor NESTOR JAIME MONTOYA OCAMPO Y OTROS, frente al fallo proferido por este Despacho el día primero (01) de agosto hogaño, dentro del trámite correspondiente a la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor NESTOR JAIME MONTOYA OCAMPO Y OTROS, en contra de la ALCALDIA, SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS, POLICIA NACIONAL COMANDO VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CALDAS; de igual manera los establecimientos de comercio LA BODEGA, LA CITA, LAS VEGAS, DUBAI, LIVERPOOL, ALI BABA, CLASSIC PUB, LA CLAVE, TODA UNA EPOCA y ESTANQUILLO LICORES P Y P.

En consecuencia, remítase en forma inmediata el expediente ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Sala Civil-Familia, para lo de su cargo.”

Atentamente,



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

